



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: HERNANDO DURAN RUEDA
DEMANDADO: ERASMO MARTINEZ ZULETA
RADICADO: 20001 31 03 005 2012 000159 – 00.

Dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial que antecede, a través del cual el apoderado de la parte demandada solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, el despacho en atención a que el citado proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante providencia de fecha 29 de octubre de 2013,

RESUELVE:

Así las cosas, se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre la cuota parte que le corresponde al demandado ERASMO MARTINEZ ZULETA identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.217.188, sobre los derechos de cuotas que posee sobre los bienes inmuebles detallados con la matriculas inmobiliarias No. 190-11007 y 190-30157. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar para que proceda a cancelar la medida cautelar que le fue comunicada a través de oficio No. 2038 del 26 de julio de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16d3199b26e2d45adf1601f63cc6707050bd08cc6b1abecdf55b8797c36605ee**

Documento generado en 02/06/2023 04:26:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>